

En votación económica, se acepta la modificación y se incorpora al dictamen. Octubre 10 del 2019.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, octubre 10 del 2019

**Dip. Laura Angélica Rojas Hernández**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la**  
**Cámara de Diputados del**  
**H. Congreso de la Unión**  
**P r e s e n t e**

Quien suscribe, **Diputado José Elías Lixa Abimerhi**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 109, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente **Propuesta de Modificación al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforman los artículos 116 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Remuneraciones de los Servidores Públicos**, para quedar en el siguiente tenor:

Dice Transitorios	Debe decir Transitorios
<b>PRIMERO.</b> Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	...
<b>Segundo.</b> Las remuneraciones de los servidores públicos que sean superiores al límite máximo establecido en la fracción II del párrafo segundo del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deberán ser ajustadas o disminuidas en los presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año siguiente a aquél en que haya entrado en vigor el presente Decreto.	<b>Segundo.</b> Las remuneraciones de las personas contempladas en el primer párrafo del artículo 127 de la Constitución que sean superiores al límite máximo establecido en la fracción II del párrafo segundo del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deberán ser ajustadas o disminuidas en los presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año siguiente a aquél en que haya entrado en vigor el presente Decreto y siempre que se haya dado cumplimiento a la sentencia de 20 de mayo de 2019, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 105/2018 y su Acumulada 108/2018.
...	...

Atentamente,

  
Dip. José Elías Lixa Abimerhi

